

a) Un miembro de cada una de las Organizaciones Sindicales mencionadas, a propuesta de las mismas;

b) Los miembros de la Comisión Consultiva que designe el Presidente del Instituto.

Séptima.-Plazos y fases de actuación.

1. La Comisión abordará el Plan de Formación en dos fases sucesivas y complementarias. En la primera de ellas y en el plazo de tres meses deberá presentar a la Presidencia del Instituto una propuesta de proyecto-básico en el que se indique ya alguna experiencia que pudiera ser implantada en el segundo semestre y a modo de prueba de los trabajos emprendidos.

2. Los trabajos completos de la Comisión deberán estar a disposición de la Presidencia del Instituto antes del 31 de diciembre de 1990.

Madrid, 14 de febrero de 1990.-El Presidente, José Constantino Nalda García.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

4086 *RESOLUCION de 2 de febrero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/3957/89, interpuesto ante la Sección Novena del Tribunal Supremo.*

Por don Carlos Almaraz Quintana (y otros) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 1080/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del Profesorado Universitario, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/3957/89, de la Sección Novena del Tribunal Supremo.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y a quienes tuvieran interés directo para el mantenimiento del mismo, para que comparezcan ante la Sala, lo que se hace público en cumplimiento de la Resolución judicial dictada con fecha 10 de enero de 1990.

Madrid, 2 de febrero de 1990.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

4087 *RESOLUCION de 7 de febrero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1112/89, tramitado ante la Sección Segunda del Tribunal Supremo.*

Por don Adolfo Benages Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio, sobre bases del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/1112/89, de la Sección Segunda del Tribunal Supremo.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la disposición impugnada y a quienes tuvieran interés directo para el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la Sala, lo que se hace público en cumplimiento de la Resolución judicial.

Madrid, 7 de febrero de 1990.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

4088 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2960/89, tramitado ante la Sección Segunda del Tribunal Supremo.*

Por don César Alvarez Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Administración del Estado, impugnando el Real Decreto 1084/1988, de 2 de septiembre, por el que se modifica

y complementa el Real Decreto 989/1986, de 23 de mayo, sobre retribuciones del Profesorado Universitario, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/2960/89, de la Sección Segunda del Tribunal Supremo.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la disposición impugnada y a quienes tuvieran interés directo para el consentimiento de la misma, para que comparezcan ante la Sala, lo que se hace público en cumplimiento de la Resolución judicial.

Madrid, 14 de febrero de 1990.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

4089 *RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones a Entidades privadas sin fin de lucro de ámbito estatal dedicadas a la atención de la tercera edad o personas con minusvalía.*

El artículo 2.º de la Orden de 30 de enero de 1990, reguladora del Régimen General de Subvenciones concedidas por el Ministerio de Asuntos Sociales y Organismos adscritos, dispone que: al comienzo de cada ejercicio, durante el mes de enero, se publiquen por parte de todos los Organismos las convocatorias de subvenciones destinadas a financiar Entidades privadas sin fin de lucro de ámbito estatal dedicadas a la acción social.

Corresponde al INSERSO realizar la convocatoria de subvenciones a Entidades privadas sin fin de lucro de ámbito estatal que se dediquen a la protección de la tercera edad y/o de las personas con minusvalía. Estas ayudas van destinadas a atender problemas específicos y a promover el bienestar social de los colectivos citados.

En consecuencia, esta Dirección General ha tenido a bien establecer las siguientes disposiciones:

Primera.-Finalidad de las subvenciones:

Dentro de los límites de los créditos aprobados en los presupuestos del Instituto podrán concederse subvenciones para:

Programas y actividades de ámbito estatal dirigidos a la promoción y a la integración social de los colectivos de la tercera edad y/o de las personas con minusvalía.

Programas de mantenimiento de Entidades, Centros y Servicios.

Programas de realización de obras de adaptación en Centros que supongan la creación y/o ampliación de plazas que permitan la posibilidad de acción concertada con el Instituto.

Segunda.-Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas Entidades privadas sin fin de lucro de ámbito estatal que tengan entre sus fines la realización de programas, servicios y actividades dirigidos a la atención social de la tercera edad y/o de las personas con minusvalía.

Tercera.-Plazo de la convocatoria:

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes, acompañadas de las Memorias, se formalizarán en los modelos que figuran como anexos a la orden de 30 de enero de 1990 e irán dirigidas a la Subsecretaría del Departamento, pudiendo presentarse en el Registro General del Ministerio de Asuntos Sociales (calle José Abascal, 39, 28003 Madrid), o a través del apartado de Correos número 1144, o en la Dirección General del INSERSO (calle Agustín de Foxá, 31, 28036 Madrid), así como en sus Centros directivos o periféricos, bien personalmente o bien a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.-Documentación:

1. Los solicitantes deberán acompañar a las solicitudes la siguiente documentación:

A) Poder notarial bastante, que acredite la representación que ostente quien suscriba la solicitud.